

reajustadas según la variación del Índice de Precios al Consumidor ocurrida entre el primero del mes anterior a la fecha del pago y el primero del mes anterior al término del año respectivo.

Columna (3): Registre la parte de las sumas pagadas con cargo a seguros dotales afecta a los impuestos a la renta, debidamente actualizadas y determinadas en conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo del N° 3 del Artículo 17 de la Ley de la Renta y a las instrucciones impartidas por el SII a través de la Circular N° 28, de 03.04.2002.

Columna (4): Se registra la retención de 15% dispuesta por el inciso segundo del N° 3 del Artículo 17 de la Ley de la Renta, debidamente reajustada en la forma dispuesta por el Artículo 75 de la ley del ramo, esto es, de acuerdo al porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el período comprendido entre el último día del mes anterior al de su retención y el último día del mes de noviembre del año calendario respectivo.

Se deja constancia que los valores que se informen deben coincidir exactamente con la información que se proporcione al SII por cada contribuyente, mediante el Formulario N° 1834.

ANEXO C. DECLARACIONES JURADAS SIMPLES PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2005

C.1 Declaración Jurada Para Contribuyentes que Utilicen el Beneficio Tributario Establecido en el Artículo 8º de la Ley 19.885 por Aportes Realizados en Período Eleccionario a Partidos Políticos y/o Candidatos a Ocupar Cargos de Elección Popular

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRIBUYENTES QUE UTILICEN EL BENEFICIO TRIBUTARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 19.885 POR APORTES REALIZADOS EN PERÍODO ELECCIONARIO A PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

AÑO TRIBUTARIO 2005

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (Contribuyente que utilice el beneficio tributario del artículo 8º de la Ley 19.885)

ROL UNICO TRIBUTARIO :
NOMBRE O RAZON SOCIAL :
DOMICILIO POSTAL :
CORREO ELECTRÓNICO :
TELEFONO :
FAX :

Declaro bajo Juramento que mi representada no ha recibido subvenciones o aportes del Estado, que representen más del 15% de sus ingresos, en los dos últimos años calendarios.

Asimismo, declaro que ella no es contratante del Estado o de sus órganos en la provisión de bienes, prestación de servicios o realización de obras que represente más del 40% del total de su facturación anual en el respectivo año calendario o en alguno de los dos años calendarios precedentes.

Finalmente declaro, que mi representada no se encuentra durante la campaña electoral, postulando a licitaciones públicas o privadas con el Estado o alguno de sus órganos y que dicha licitación represente más del 40% del total de su facturación anual en cualquiera de los dos años calendario inmediatamente anteriores.

RUT REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los contribuyentes mencionados en el Artículo 1º de la Ley N° 19.885, de 2003, que hagan uso del beneficio tributario establecido en el Artículo 8º de la mencionada Ley, deberán presentar al Servicio de Impuestos Internos, **hasta el 14 de marzo del 2005**, una Declaración Jurada Anual informando no tener prohibición para realizar donaciones a partidos políticos y/o a candidatos a ocupar cargos

de elección popular, en período eleccionario, según lo establece el Artículo 25 de la Ley N° 19.884, de 2003.

Esta Declaración Jurada deberá ser presentada sólo cuando exista período de campaña electoral.

La referida información deberá proporcionarse mediante la transmisión electrónica de datos, vía Internet, a través del Formulario denominado "Declaración Jurada Para Contribuyentes que Utilicen el Beneficio Tributario Establecido en el Artículo 8º de la Ley 19.885 por Aportes Realizados en Período Eleccionario a Partidos Políticos y/o Candidatos a Ocupar Cargos de Elección Popular", disponible en la Página Web del Servicio de Impuestos Internos: www.sii.cl.

El retardo u omisión en la presentación de la Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el N° 15 del Artículo 97 del Código Tributario.

C.2 Declaración Jurada Para Contribuyentes que Sólo son Receptores de Boletas de Honorario Electrónica

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRIBUYENTES QUE SÓLO SON RECEPTORES DE BOLETAS DE HONORARIO ELECTRÓNICA

AÑO TRIBUTARIO 2005

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (Contribuyente que sólo ha recibido boletas de honorario electrónico)

ROL UNICO TRIBUTARIO :
NOMBRE O RAZON SOCIAL :
DOMICILIO POSTAL :
CORREO ELECTRÓNICO :
TELEFONO :
FAX :

Declaro bajo juramento que mi representada, durante el año comercial que se declara, sólo ha recibido Boletas de Honorario Electrónico de las establecidas por medio de la Res. Ex. N° 83 de 2004.

RUT REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los contribuyentes que paguen rentas del Artículo 42 N° 2 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, sujetos a la obligación de retener el impuesto establecido en el Artículo 74 N° 2 del mismo texto legal, podrán eximirse de la obligación de presentar la Declaración Jurada Sobre Retenciones N° 1879, si cumplen con el requisito de haber recibido durante el año comercial que se declara, sólo Boletas de Honorario Electrónico establecidas por medio de la Res. Ex. N° 83 de 2004.

No obstante de eximirse de la presentación de la Declaración Jurada Sobre Retenciones N° 1879, deberán presentar una Declaración Jurada Simple donde informen que sólo han recibido Boletas de Honorario Electrónico.

Dicha Declaración deberá proporcionarse mediante la transmisión electrónica de datos, vía Internet, a través del Formulario denominado "Declaración Jurada Para Contribuyentes que Sólo son Receptores de Boletas de Honorario Electrónica", disponible en la Página Web del Servicio de Impuestos Internos: www.sii.cl.